CONTRATO N°28/2016

ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR Y CALZADOS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **SASTRERIA "MEDINA"** con **RUC N° 1043890-4,** domiciliada en Av. Pampliega e/ Mons. Rodriguez – Ciudad del Este –Alto Parana, debidamente representada para este acto por el Sr. Domingo Medina Bogado con Cedula de identidad N° **1.043.890**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para la **" ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR Y CALZADOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR Y CALZADOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Presente Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta de fecha 02 de mayo de 2016
e) La resolución IM. N° 954 de fecha 04 de mayo de 2016 (de adjudicación)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto d Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	2	1	0	320	30	01	10	**42.000.00**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 312699.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 30/2016, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO.** La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 954/2016.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Miguel Ángel Faria Colman
Secretario General

Sastrería
Medina

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
CALZADO PARA PERSONAL DE SEGURDAD									
1	53111601-002	Zapato para hombre tipo Bota, de cuero resistente para personal de seguridad y limpieza con cordón. Tallas: a definir Color: negro	UNIDAD	San Pedro	Nacional	UNIDAD	71	150.000	10.650.000
UNIFORMES MASCULINO – PERSONAL DE LIMPIEZA - CAMPO									
2	53102706-9999	Camisas mangas largas con letras en la espalda y Pantalones para caballeros tela Sarga Pilar color a definir (para Funcionario de Campo) Tela: Sarga gruesa	UNIDAD	Sastrería Medina	Nacional	UNIDAD	70	170.000	11.900.000
UNIFORMES – POLICÍA MUNICIPAL									
3	53102703-9999	Uniforme para policía municipal, pantalón con dos bolsillos, en parte de atrás, frente y costado, tipo carpintero. Camisas de mangas largas cuello perfecto bordados con insignia de la Institución Municipal, CON LETRAS EN LA ESPALDA, Color: a definir tamaño: sobre medida. Tela: Sarga gruesa	UNIDAD	Sastrería Medina	Nacional	UNIDAD	15	280.000	4.200.000
UNIFORMES FEMENINO – PERSONAL ADMINISTRATIVO									
4	53102706-9999	Pantalón y bléiser forrado. confeccionado sobre medida para damas Color y móldelo: a definir Tela: gabardina	UNIDAD	Sastrería Medina	Nacional	UNIDAD	50	180.000	9.000.000
CAMPERAS FEMENINO - MASCULINO									
5	53102706-9999	Camperas media estación con bordado con la insignia de la institución	UNIDAD	Sastrería Medina	Nacional		40	150.000	6.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO									41.7500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **41.750.000 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es de 180 (ciento ochenta) días, contado a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del

Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

Sastrería Medina

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 04 días del mes de mayo del año 2016.---

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

DOMINGO MEDINA BOGADO
PROPIETARIO
SASTRERIA "MEDINA"

Sastreria
Medina